

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

“Vasos campaña Fastlyte”

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2025, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Vasos campaña Fastlyte**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 01 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal Tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, individualizados en la cláusula Tercera de las presentes Bases

SEGUNDO

Participantes y Mecánica de la Promoción

Durante el periodo de vigencia, sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 18 (dieciocho) años.

La mecánica de la Promoción objeto de las presentes bases es la siguiente: Por la compra de al menos dos (2) productos de la marca Fastlyte 625ml (cualquiera de sus cuatro sabores), el consumidor podrá adquirir 1 (uno) de los 50.000 (cincuenta mil). vasos reutilizables de Fastlyte de regalo, en adelante el “regalo promocional”, indistintamente.

TERCERO

Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II región; provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III región; provincia del Elqui, Choapa y Limarí de

la IV región; región Metropolitana; provincia de San Antonio de la V región; provincia de Cachapoal de la VI región; provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI región; provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII región. En total 500 (quinientos) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de 50.000 (cincuenta mil) regalos promocionales.

CUARTO

Regalo promocional y Stock

El regalo promocional consistirá en un vaso reutilizable de Faslyte, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 1 de estas Bases. En total, Andina ha destinado la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) unidades de regalos, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de 50.000 (cincuenta mil) indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes. Los regalos promocionales serán entregados por el vendedor Andina a cada Local Adherido. Será responsabilidad del dueño del Local Adherido que los regalos promocionales entregados permanezcan en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Vigencia

La presente Promoción tiene vigencia desde el día 1 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026 ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 50.000 (cincuenta mil) vasos reutilizables, lo que suceda primero

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SEXTO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina busca que los Consumidores que participan de esta Promoción estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en esta Promoción con la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de esta Promoción declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en esta Promoción, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

OCTAVO

Publicidad de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Promoción.

Estas Bases estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores 9153, comuna de Renca, Santiago.

NOVENO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del Premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 31 de marzo de 2025.

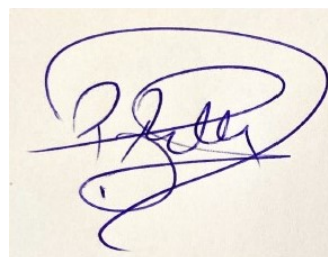
DÉCIMO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



Fernanda González Ribeiro Pimenta



Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A

ANEXO N° 1
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“Vasos campaña Fastlyte”
Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK. PARTICIPA LA MARCA FASTLYTE EN TOSOS SUS SABORES EN SU FORMATO PET 625ML. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.

Certificado de firmas electrónicas:
E0C98012A-37AA-4436-B512-D95E94E32FCB



Firmado por

Firma electrónica

Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta
CHL 267234434
fgonzalezribeiro@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 28 Noviembre, 2025 10:05:47
Identificador único de firma:
2A6E1C1B-E447-485F-AC87-1C3524F55683

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 21 Noviembre, 2025 10:29:35
Identificador único de firma:
E038C154-EEBC-4C84-BC95-91A0DDCCB5DE